

**Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Convocatoria Múltiple**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 32 fracción I y último párrafo, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 segundo y cuarto párrafos y 33 de su Reglamento, así como el 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, se **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales con objeto social, actividad preponderante y/o profesional que estén relacionadas con el objeto de este concurso, que cuenten con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado y se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con las siguientes modalidades de contratación:

Número de identificación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del fallo	Unidad de Medida
Secretaría de Economía				
IAE-SA-SE-0017-08/2021	10:00 horas 08 de septiembre de 2021	10:00 horas 13 de septiembre de 2021	A más tardar el 24 de septiembre de 2021	Servicio
Objeto	Contratación de servicio profesional para la elaboración de estudio de factibilidad y plan de exportación de productos oaxaqueños			
Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano				
IAE-SA-SP-0018-08/2021	11:00 horas 08 de septiembre de 2021	11:30 horas 13 de septiembre de 2021	A más tardar el 24 de septiembre de 2021	Adquisición
Objeto	Adquisición de paquetes tecnológicos para el programa de Integración Tecnológica en Comunidades Indígenas y Afromexicanas Ventanas de Conocimiento 2021			
Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano				
LPE-SA-SP-0018-08/2021	12:00 horas 08 de septiembre de 2021	13:00 horas 13 de septiembre de 2021	A más tardar el 24 de septiembre de 2021	Adquisición
Objeto	Adquisición de molinos de nixtamal eléctricos caseros para ochocientos grupos integrados, cada uno, por cinco mujeres indígenas y/o afromexicanas de las comunidades del Estado			
Secretaría de Finanzas				
LPE-SA-SF-0019-08/2021	13:00 horas 08 de septiembre de 2021	14:30 horas 13 de septiembre de 2021	A más tardar el 24 de septiembre de 2021	Servicio
Objeto	Contratación del servicio integral para el desarrollo del sistema de gestión de documentos electrónicos del archivo documental (trámite y concentración), de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca			

Las bases y anexos se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema de Adquisiciones Estatal: <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones>, así mismo se comunica que la sede para realizar los actos de Junta de aclaraciones y Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, será el Edificio "José Vasconcelos", Sala de Juntas "Ricardo Flores Magón", nivel 3, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera Oaxaca, de conformidad con lo establecido en Fecha, hora y lugar de los eventos del procedimiento de las bases.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
"El Respeto al Derecho Negro es la Paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. María Isabel Cruz Martínez



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
2016-2022 OAXACA

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 06 de septiembre de 2021
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5
Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, Planta Baja, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.
C.P. 68270

Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext.10007

www.oaxaca.gob.mx



"2021, Año del reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

Acta de Junta de Aclaraciones

De la Licitación Pública Estatal número LPE-SA-SF-0019-08/2021, relativa a la "Contratación del servicio integral para el desarrollo del sistema de gestión de documentos electrónicos del archivo documental (trámite y concentración) de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca", solicitado por la Secretaría de Finanzas.

En Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las trece horas del día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, en la sala de juntas "Carlos Velasco Pérez" de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, con fundamento en los artículos 1 y 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y al numeral 3.2 de las bases de este concurso, referente a la Junta de Aclaraciones, se encuentran presentes, las ciudadanas Paulina Torres Quevedo, Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Blanca Estela Gopar Vázquez, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Cruz Sayma Amador Martínez, Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

La C. Paulina Torres Quevedo, da la bienvenida a los presentes en este acto.

A continuación, con fundamento en el artículo 36 de la citada Ley y 35 fracción V de su Reglamento, la convocante con relación al oficio número SF/DA/RMAT/001//2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, mediante el cual la Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas proporciona las respuestas a las preguntas presentadas y hace la siguiente precisión:

Precisión única: Respecto a los perfiles y documentos para acreditar los Recursos Humanos solicitados en el requisito 16 del numeral 3.5.1 Propuesta técnica y en el Apartado A, ambos de las bases del presente procedimiento licitatorio, se precisa únicamente para los siguientes Roles:

Cantidad	Rol	Perfil	Documentos para acreditar el perfil
1	Director de Proyecto	Ing. en Sistemas y/o Lic. en Informática y/o a fin y Maestría en Administración de Servicios de Tecnologías de la información y/o Maestría afín a Tecnologías de la Información.	<ul style="list-style-type: none">Copia legible y original para cotejo de título o copia legible de cédula profesional en Ingeniería en Sistemas y/o Licenciatura en Informática y/o carrera similar a Tecnologías de la Información.Copia legible de cédula y/o Certificado de conclusión de Maestría en Administración de Servicios de Tecnologías de la información y/o Maestría afín a Tecnologías de la Información.Curriculum Vitae (Hoja de Vida) en el cual mencione los conocimientos en Gestión de proyectos (PMI-SCRUM), y Arquitecturas y soluciones tecnológicas.
1	Diseñador UX/UI	Lic. en Diseño Gráfico y/o Comunicación Visual.	<ul style="list-style-type: none">Copia legible y original para cotejo de título o copia legible de cédula profesional en Licenciatura en Diseño Gráfico y/o Comunicación Visual.

www.oaxaca.gob.mx

2021, Año del reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19

			<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae (Hoja de Vida) en el cual mencione los conocimientos en Diseño de sistemas e interfaces de usuario.
6	Técnicos Digitalizadores	Ing. en Sistemas y/o Lic. Informática y/o a fin, y/o Técnico en Sistemas y/o a fin.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia legible y original para cotejo de título o copia legible de cédula profesional, o copia legible y original para cotejo de certificado de estudios de nivel medio superior, superior o posgrado, en Ingeniería en Sistemas y/o Licenciatura en Informática y/o carrera similar a Tecnologías de la Información. • Para el caso del Técnico en Sistemas y/o a fin en conocimientos similares a Tecnologías de la Información, copia legible y original para cotejo de certificado de estudios de nivel medio superior. • Curriculum Vitae (Hoja de Vida) en el cual mencione los conocimientos en Respaldo de información Tecnológica, Digitalización de documentos y Manejo de medios Informáticos (Scanner, Impresora y Computadoras).

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se da lectura a las preguntas que fueron formuladas y enviadas en el plazo y la forma estipulada en el punto 3.2. Junta de Aclaraciones, de las bases del presente concurso, y a las respuestas proporcionadas por la Auxiliar Administrativa, adscrito a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número SF/DA/RMAT/001/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Preguntas del Licitante: Lean Business Group, S.A. de C.V.

Pregunta 1: Archivo BASES_ LPE-SA-SF-0019-08/2021; Punto 2.7 Penas convencionales: Si el atraso es imputable a alguna dependencia de la Secretaría, como subsanamos o ponemos en manifiesto el atraso para no incurrir en una pena convencional.

Respuesta: Las penas convencionales deberán estar sujetas a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en caso de estar en el supuesto.

Pregunta 2: Archivo BASES_ LPE-SA-SF-0019-08/2021; Punto 3.2 Junta de Aclaraciones: Indican que no será presencial la junta de aclaraciones y de la misma manera indican que cualquier cambio o ajuste derivado de la junta de aclaraciones se suma a las Bases. Sin embargo, no indican cuando serán publicadas las respuestas de las preguntas que se realicen. ¿Se tiene un tiempo estimado de respuesta?

Respuesta: Las actas circunstanciadas de los actos del presente procedimiento licitatorio, serán publicadas al término de su celebración, conforme al día establecido en el numeral 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación, a través del Sistema de Adquisiciones Estatal.

www.oaxaca.gob.mx



2021, Año del reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19

Pregunta 3: Archivo BASES_ LPE-SA-SF-0019-08/2021; Punto 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus Proposiciones- Punto 3.5.1: Propuesta Técnica- Punto 26. - Director de Proyecto, ¿Las cédulas deberán presentarse de forma Física o aceptan las cédulas electrónicas?, ya que hay algunos casos que ya se expiden de forma electrónica o se puede bajar de forma digital una copia.

Respuesta: Apegarse a lo establecido en la Precisión única, realizada en la presente Junta de aclaraciones.

Pregunta 4: Archivo BASES_ LPE-SA-SF-0019-08/2021; Punto 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus Proposiciones- Punto 3.5.1: Propuesta Técnica- Punto 26 -Derivado de la revisión de la documentación de los diseñadores gráficos, ¿se puede permitir que sea solo el título de Diseñador Gráfico? y ¿que cumpla con la experiencia necesaria para la generación de las diferentes interfaces correspondientes?

Respuesta: Apegarse a lo establecido en la Precisión única, realizada en la presente Junta de aclaraciones.

Pregunta 5: Archivo BASES_ LPE-SA-SF-0019-08/2021; Punto 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus Proposiciones- Punto 3.5.1: Propuesta Técnica- Punto 26 - Para el caso de los técnicos Digitalizadores aplica solo una constancia o documento que avale que tiene estudios superiores a la preparatoria (Educación media superior)?

Respuesta: Apegarse a lo establecido en la Precisión única, realizada en la presente Junta de aclaraciones.

Terminando con la lectura de preguntas y respuestas y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las trece horas con veinticinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen como constancia y ratificación de la presente acta en todos sus términos, quienes en ella intervinieron.

Por la Convocante

Nombre	Firma
C. Paulina Torres Quevedo Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración	

Por el área solicitante

Nombre	Firma
Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas	

Por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

www.oaxaca.gob.mx

2021, Año del reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19

Nombre	Firma
C.P. Cruz Sayma Amador Martínez Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	

~~www.oaxaca.gob.mx~~

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Origen: Departamento de Recursos Materiales.
Oficio Número: SF/DA/RMAT/017/2021
Asunto: Dictamen Técnico Económico

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 14 de septiembre del 2021.

LIC. MARÍA ISABEL CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C.P. 68270

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 32 fracción IV, 36 fracción IV, 37 y 38 de su Reglamento, y el numeral 3.6 de las Bases del procedimiento de contratación, se emite el presente Dictamen Técnico Económico, conforme al análisis y evaluación efectuado a la propuesta técnica y económica presentada, de acuerdo a lo siguiente:

Datos Generales

Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Estatal
Número:	LPE-SA-SF-0019-08/2021
Objeto de la Contratación:	Contratación del servicio integral para el desarrollo del sistema de gestión de documentos electrónicos del archivo documental (trámite y concentración) de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca
Tipo de recurso:	Estatal
Monto autorizado:	Hasta por \$9,999,999.00
Partida específica:	323-Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información.
Vigencia de la contratación:	102 días naturales, contados a partir de la firma del contrato
Tipo de abastecimiento	Por partida única

Antecedentes

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Origen: Departamento de Recursos Materiales.

Oficio Número: SF/DA/RMAT/017/2021

Asunto: Dictamen Técnico Económico

Emisión de convocatoria y publicación de bases	Publicado en el día 06 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y Sistema de Adquisiciones Estatal
Junta de Aclaraciones	08 de Septiembre de 2021 a las 13:00 horas
Recepción y Apertura de Propuestas	13 de septiembre de 2021 a las 14:30 horas
Entrega de propuestas por parte de la Convocante	13 de septiembre de 2021 a las 14:30 horas

Relación de propuestas

#	Nombre de los licitantes	Partida	Oferta Presentada I.V.A. incluido
1	Lean Business Group S.A de C.V	Partida Única	\$ 9,976,000.00

Análisis y Evaluación de la propuesta técnica

1. Análisis y evaluación documental.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en el numeral 3.5.1., así como los criterios específicos de evaluación de proposiciones y adjudicación de la contratación indicados en el numeral 4 de las bases del presente procedimiento LPE-SA-SF-0019-08/2021, así como la junta de aclaraciones, esta área técnica realizó la evaluación de acuerdo al anexo identificado como tabla de evaluación documental, la cual arroja el siguiente resultado:

#	Nombre de los licitantes	Resultado
1	Lean Business Group S.A de C.V	Solvente

Para mayor abundamiento se expone lo siguiente:

- El licitante Lean Business Group S.A de C.V., se considera solvente por lo siguiente:
 - a) Quedó debidamente acreditada su personalidad jurídica mediante acta constitutiva en la que se verificó la legalidad de la operación de la empresa, y la acreditación de facultades legales suficientes de la persona que firma las propuestas técnica y económica ello de conformidad con los requisitos 1, 4 y 5;

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Origen: Departamento de Recursos Materiales.

Oficio Número: SF/DA/RMAT/017/2021

Asunto: Dictamen Técnico Económico

- b) Al ser un procedimiento de carácter estatal, el licitante cumple con el requisito de participación, al acreditar su domicilio fiscal en el territorio estatal, así mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su objeto social, actividades comerciales o profesionales están relacionadas con la adquisición objeto del procedimiento de contratación, dando cumplimiento a los requisitos 2, 3, 8 y 12;
- c) En relación a los requisitos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 se presentan en los términos solicitados, además que se verificó la veracidad de los mismos
- d) Se verificó que el licitante no se encuentra en los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- e) Respecto a la deficiencia presentada en la solicitud de seis técnicos digitalizadores, en los cuales se solicita para la comprobación del perfil en Ing. en Sistemas y/o Lic. Informática y/o afin, y/o Técnico en Sistemas y/o afin, copia legible y original para cotejo de certificado de estudios de nivel medio superior, identificados con el número 26, consistente en que el licitante Lean Business Group S.A de C.V., anexa del C. Jerónimo Sánchez Núñez, constancia de estudios como pasante de la Licenciatura en Informática, esta área técnica determina que no afecta la solvencia de la propuesta, esto es así, porque para ésta área técnica, es suficiente con el nivel medio superior, siendo una plusvalía que el personal propuesto, cuente con el perfil requerido una carrera superior a la solicitada, en este mismo sentido, dicha deficiencia se cubre con el Curriculum Vitae del personal propuesto, ya que el mismo, establece que no sólo cuenta con los conocimientos en respaldo de información tecnológica, digitalización de documentos y manejo de medios Informáticos (Scanner, Impresora y Computadoras) sino que, ha desarrollado actividades superiores, tales como Automatización de procesos, distribución de tareas para el cumplimiento de metas y tiempos, reportes periódicos a través de gráficas y tablas dinámicas entre otros, actividades que en el proceso del desarrollo del servicio, podrían resultar de utilidad para una mejor calidad, ello de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 37 de su Reglamento, que establecen lo siguiente:

"Artículo 40. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones."

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Origen: Departamento de Recursos Materiales.

Oficio Número: SF/DA/RMAT/017/2021

Asunto: Dictamen Técnico Económico

"Artículo 37. Las Dependencias y Entidades para efectuar el análisis y evaluación de las propuestas deberán utilizar los criterios de evaluación y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como comparar las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes. En caso de incumplimiento de las propuestas presentadas, se establecerá en el dictamen la motivación y fundamentación respectiva.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; o cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso, la Dependencia o Entidad podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas

El dictamen técnico-económico deberá emitirse y entregarse a la convocante dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas."

2. Análisis y evaluación a la propuesta técnica.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de todas y cada una de las características establecidas en la descripción técnica del servicio a contratar, establecidas en el Apartado A de las bases del procedimiento, se analizó la propuesta técnica presentada por el licitante (Apartado I), de acuerdo al anexo identificado como tabla de evaluación técnica, arrojando el siguiente resultado cualitativo:

#	Nombre de los licitantes	Resultado
1	Lean Business Group S.A de C.V	Solvente

- El licitante Lean Business Group S.A de C.V, se considera solvente en lo siguiente:
 - a) Oferta la partida única ofertadas, la cual contiene la descripción de servicio ofertado con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases en el numeral 7.1 Apartado A de las bases del presente procedimiento, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato;

4 de 8

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Origen: Departamento de Recursos Materiales.

Oficio Número: SF/DA/RMAT/017/2021

Asunto: Dictamen Técnico Económico

- b) En cuanto a las características mínimas para los servidores físicos del Servidor Backend y del Servidor de Búsqueda se requiere un Software Linux (Software Libre), dentro de la propuesta técnica el licitante no hace mención que los servidores físicos (Servidor Backend y Servidor de Búsqueda) cuentan con un Software Linux (Software Libre), sin embargo, dentro de los servidores virtuales establece que el software será Linux, ya que servidores virtuales se instalarán en los servidores FISICOS y dado que oferta los servidores virtuales con el software Linux.

Así también, dentro de las especificaciones técnicas del Apartado A se requiere que el Licitante deberá proporcionar los insumos y consumibles necesarios para realizar la instalación, configuración y puesta a punto. (fibras ópticas de interconexión interna en la red, charolas para soportar el servidor en rack, regletas multicontacto y tornillería), si bien el licitante dentro de su propuesta no menciona como tal dicho requerimiento, dentro de la misma propuesta indica que considera necesario precisar que las labores de traslado, disposición de equipo y consumibles, se realizarán bajo la total responsabilidad de LB Group, así como los gastos asociados que se generen por la pérdida, daño de equipos, manejos, traslados, retiros y/o restitución de ellos necesario para la realización del servicio.

Así mismo dentro de su propuesta económica el licitante LEAN BUSINESS GROUP señala que se compromete ampliamente de ser aceptada su propuesta a cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos, presentar al personal capacitado y de amplia experiencia de acuerdo a lo requerido, así como a la entrega en tiempo y forma de todos y cada uno de los entregables y al desarrollo del servicio requerido; ya que cuentan con capacidad financiera, tecnológica, técnica, humana, amplia experiencia por lo que se comprometen bajo protesta de decir verdad a cumplir con cada uno de los requerimientos que conforman el documento denominado Especificaciones Técnicas para el desarrollo del sistema de gestión de documentos electrónicos del archivo documental (trámite y concentración) de la secretaría de finanzas del estado de Oaxaca, esta área técnica determina que no afecta la solvencia de la propuesta, esto es así, porque dicha descripción servicio a contratar se cubre con la información antes mencionada, ello de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 37 de su Reglamento.

Análisis y evaluación económica

Se analizaron los precios ofertados por el Licitante, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada, elaborando una tabla que permitió comparar cada uno de los precios recibidos. El cuadro comparativo de precios ofertados y el del presupuesto base se puede consultar completo en la tabla de evaluación económica que se anexa al presente documento, y los resultados son los siguientes:

#	Nombre de los licitantes	Resultado
1	Lean Business Group S.A de C.V	Aceptable

5 de 8

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Origen: Departamento de Recursos Materiales.

Oficio Número: SF/DA/RMAT/017/2021

Asunto: Dictamen Técnico Económico

--	--	--

- La propuesta presentada por el licitante Lean Business Group S.A de C.V, se considera aceptable por lo siguiente:
 - a) Su propuesta económica la presenta conforme a lo solicitado en el numeral 3.5.2, en relación al 7.10 Apartado J de las bases del presente proceso licitatorio, la descripción técnica del servicio a contratar coinciden con la propuesta técnica ofertada, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, el importe total es correcto, señala con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago, derivado de este análisis y de conformidad con la partida presupuestal número 114001-11704001001-333323AECAA0520 y la partida específica 323 - Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información, la cual establece un monto de hasta \$9,999,999.00 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, por lo cual se determina que la propuesta no rebasa la asignación presupuestal, ocupando el primer lugar en precio al ser la única propuesta, por un monto total de \$ 9,976,000.00 (Nueve millones novecientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- La propuesta presentada por el licitante Lean Business Group S.A de C.V, se considera aceptable en todos sus términos.

Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas y causas de desechamiento de proposiciones

De conformidad con el numeral 4.1 de las bases del procedimiento licitatorio, el criterio específico que se utilizó para la evaluación de propuestas fue el binario, en relación a dicho criterio, se tiene establecido las siguientes causales de desechamiento establecidas en el numeral 4.2 de las bases:

1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;
2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;
3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;

6 de 8

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Origen: Departamento de Recursos Materiales.

Oficio Número: SF/DA/RMAT/017/2021

Asunto: Dictamen Técnico Económico

6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;
8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases;
9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;
10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;
11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;
12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;
13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;
14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;
15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;
16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;
17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;
18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;
19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;
20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;
21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo, rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Origen: Departamento de Recursos Materiales.

Oficio Número: SF/DA/RMAT/017/2021

Asunto: Dictamen Técnico Económico

22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;
23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o
24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

Derivado de la evaluación y análisis de la propuesta técnica económica, esta área técnica no encuentra al licitante en alguno de los supuestos.

Por lo anterior, no se descarta ni desecha la propuesta del licitante Lean Business Group S.A de C.V.

Dictamen Técnico Económico

Una vez efectuada la evaluación y análisis de la documentación, legal, administrativa, técnica y económica del licitante que participó en el presente procedimiento de contratación, de acuerdo a los criterios técnicos y económicos establecidos en las bases del procedimiento de Licitación Pública Estatal, relativa a la contratación del servicio integral para el desarrollo del sistema de gestión de documentos electrónicos del archivo documental (trámite y concentración) de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, se emite el siguiente Dictamen Técnico Económico, proponiendo el siguiente resultado cualitativo:

#	Nombre de los licitantes	Dictamen Técnico	Dictamen Económico	Oferta Presentada
1	Lean Business Group S.A de C.V.	Solvente	Aceptable	\$9,976,000.00

Sirva el presente dictamen Técnico-Económico para la elaboración del Dictamen de Resultados que sustentará el Fallo correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Estatal, relativa a la contratación del servicio integral para el desarrollo del sistema de gestión de documentos electrónicos del archivo documental (trámite y concentración) de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

Elaboró

Vo. Bo.

Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez.
Auxiliar Administrativo
Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas

C.P.A Juan de la Cerda Hermida.
Director Administrativo Secretaría de Finanzas

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL ARCHIVO DOCUMENTAL (TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, NÚMERO: SEFIN/DA/LPE/017/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA LEAN BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL ING. ALAN CARBAJAL ARCOS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.I. LA SECRETARÍA DE FINANZAS ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 1 Y 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

PÁGINA 1 DE 11

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

... TITULAR DE LA NOTARÍA ...
CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.IV. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE LAS ACTIVIDADES, CONSISTE EN EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPARACIÓN, SERVICIO, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPOS O APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O DE CÓMPUTO, DE SUS PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO EL DISEÑO Y LA ELABORACIÓN, INSTALACIÓN, REGISTRO, LICENCIA, COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE SOFTWARE O PROGRAMAS SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ENLACES DIGITALES, DE RADIOFRECUENCIA Y ENLACES DE MICROONDA; INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE COMPUTO, CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA, ASESORÍA, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ENTRENAMIENTO A TODA CLASE DE PERSONAS EN RELACIÓN A LA INFORMÁTICA Y DEMÁS ACTIVIDADES O MATERIAS RELACIONADAS CON LA COMPUTACIÓN, INCLUYENDO TODO LO RELACIONADO CON PROGRAMAS Y UTENSILIOS (SOFTWARE, HARDWARE), DISEÑO Y DESARROLLO DE PÁGINAS PARA INTERNET, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELÉCTRICO, SERVICIOS PUBLICITARIOS.

II.V. EL ING. ALAN CARBAJAL ARCOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ...
... CIENTO Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, DE FEBRERO ...
... DE NOVIEMBRE DE DOSMIL ...
...
... NO HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, NÚMERO 0767041463945, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.VI. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JAZMINES, LOTE 20, MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO LOS TULIPANES, FRACCIONAMIENTO MONTOYA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68140

II.VII. SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL PV9817, CON UNA VIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 AL 15 DE FEBRERO DE 2022.

II.VIII. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ...

III. DECLARAN LAS "PARTES", QUE:

III.I. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL ARCHIVO

PÁGINA 3 DE 11

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

DOCUMENTAL (TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL **ANEXO 3**, QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE LA **"EMPRESA"** DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR LA CANTIDAD DE: \$9,976,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO VALOR AGREGADO.

POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LA EMPRESA"** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO, SE REALIZARÁ SIN EFECTUAR ANTICIPOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN 3 EXHIBICIONES:

EL PRIMER PAGO, EQUIVALENTE AL 33% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL ENTREGABLE 2 (**INFORME PRELIMINAR**).

EL SEGUNDO PAGO, EQUIVALENTE AL 33% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL ENTREGABLE 3 (**INFORME DE DESARROLLO Y PRUEBAS DEL SISTEMA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS**).

EL TERCER PAGO, EQUIVALENTE AL 34% RESTANTE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 PREVIA RECEPCIÓN DEL ENTREGABLE 7 (**ACTA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**).

A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** Y DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 3**.

PARA EFECTOS DE LA ANTERIOR **"LA EMPRESA"** PRESENTARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTLAC DE CABRERA, OAXACA. C.P.68270.

RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, POR LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO **"LA EMPRESA"** ENVIÉ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

www.oaxaca.gob.mx

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, QUE EN SU CASO RECIBIERA "LA EMPRESA", DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO, CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA".

CUARTA. - LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. "LA EMPRESA" CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE "LA SECRETARÍA", O EN EL QUE ESTÁ LE INDIQUE EN TÉRMINOS DEL ANEXO 3.

QUINTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. "LA EMPRESA" DEBERÁ HACER ENTREGA DEL SERVICIO DESCRITO EN EL "ANEXO 3" EN LOS LUGARES, CANTIDADES Y FECHAS REQUERIDAS EN EL "ANEXO 3", DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SECRETARIO DE FINANZAS DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SÉPTIMA. - DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 3" QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SE REALIZA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ CON LA SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "LA SECRETARÍA" QUIÉN SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES VALIDADOS, QUE ACREDITE LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN RESPECTO DE LOS MISMOS, EN LOS QUE SE PLASMAN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, POR "LA SECRETARÍA", Y POR "LA EMPRESA" EL PRESIDENTE DE LA MISMA.

OCTAVA. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE "LA SECRETARÍA", SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUEL EN QUE "LA EMPRESA" ENTREGUE A "LA SECRETARÍA", LOS ENTREGABLES, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y VALIDACIÓN DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3.

NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE 102 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.- PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTOS ESTIPULADOS ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA SECRETARÍA" ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LAS ENTREGAS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL ARCHIVO DOCUMENTAL (TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA EMPRESA" EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO, GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTÓ.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN.
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO.
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA.
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR.
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA.
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN.

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LA QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: "PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1. QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.
2. QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTA EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".
4. QUE "LA EMPRESA" DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR "LA SECRETARÍA" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5. QUE "LA EMPRESA" LLEGUÉ AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
6. CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
7. CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA "DÉCIMO SEGUNDA", TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN CONSECUENCIA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE REALIZÓ "LA SECRETARÍA" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD. "LA EMPRESA", SE COMPROMETE Y GARANTIZA A "LA SECRETARÍA" LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA QUINTA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A "LA SECRETARÍA" LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE "LA SECRETARÍA" DETECTE QUE "LA EMPRESA" HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS "LA SECRETARÍA" REEMBOLSARÁ A "LA EMPRESA", LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO "LA EMPRESA", RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL "LA SECRETARÍA" COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "LA EMPRESA", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL ANEXO 3 O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS "ENTREGABLES" NO PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

"LA EMPRESA", QUEDA OBLIGADA ANTE "LA SECRETARÍA" RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

EL PAGO DEL CONTRATO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO DE RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

- A) CUANDO NO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DEL "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN" DESCRITA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA" Y DETALLADA EN EL ANEXO 3 A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUANDO "LA EMPRESA", NO REALICE EN TIEMPO LOS "ENTREGABLES" DESCRITOS EN EL ANEXO 3, NI SE REALICE EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".
- C) CUANDO "LA SECRETARÍA" DETECTE QUE "LA EMPRESA", HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTALMENTE O PARCIALMENTE EL SERVICIO "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A SU COSTA, EN EL CASO DE NEGLIGENCIA O CULPA DE SU PARTE EN PERJUICIO DE "LA SECRETARÍA" RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A INDEMNIZAR, SACAR EN PAZ Y A SALVO, DEFENDER Y MANTENERLA LIBRE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS, PENAS, DEMANDAS, LITIGIOS, JUICIOS, LIQUIDACIONES O SENTENCIAS, RECLAMACIONES, COSTOS, GASTOS Y DESEMBOLSOS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS Y GASTOS Y COSTAS INCURRIDOS RAZONABLEMENTE EN LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN, DEFENSA CONTRA O PROSECUCIÓN DE CUALQUIER LITIGIO, PROCEDIMIENTO O RECLAMACIÓN) DE CUALQUIER CLASE, RELACIONADAS CON, O QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A SU COSTA, A REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE LLEGARAN A SURGIR CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SERÍAN NOTIFICADOS POR "LA SECRETARÍA" A "LA EMPRESA" UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, PARA LO CUAL "LA EMPRESA" DEBERÁ SUBSANAR EN EL PLAZO QUE LE SEÑALE "LA SECRETARÍA".

PARA LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXTINGUIRSE HASTA EN TANTO "LA EMPRESA" NO HAYA SUBSANADO Y REALIZADO LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "LA EMPRESA", INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR "LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", CON SANCIÓN ECONÓMICA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL ARCHIVO DOCUMENTAL (TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" CEDE EN FAVOR DE "LA SECRETARÍA" TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. - RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A "LA SECRETARÍA", EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE "LA SECRETARÍA" LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL ARCHIVO DOCUMENTAL (TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTÓ, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEFIN/DA/LPE/017/2021.

LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

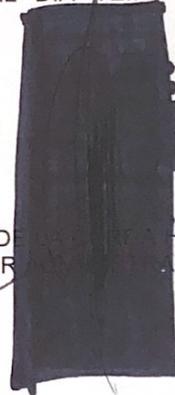
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

"POR LA SECRETARÍA"



MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

C.P.A. JUAN DE... HERMIDA
DIRECTOR... TIVO



"POR LA EMPRESA"

IN... AL... ARCO...
PRESIDENTE...
LEAN BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL ARCHIVO DOCUMENTAL (TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, NÚMERO: SEFIN/DA/LPE/017/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA LEAN BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

www.oaxaca.gob.mx